

0770



Ministerio
de Transporte
y Obras Públicas

2021-10-3-0003750

epc

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 26 ENE. 2022

VISTO: la gestión promovida por la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, tendiente a la desafectación del Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas (ex Inventario de Canteras de Obras Públicas) del yacimiento de tosca y piedra partida, ubicado en el Padrón N° 7.358 (p) de la 9ª Sección Catastral del Departamento de Florida, propiedad del señor Gonzalo Heber Peinado Luvizio;-----

[Handwritten signature]

RESULTANDO: I) que por Resolución del Poder Ejecutivo N° 407/018, de 13 de agosto de 2018, se incluyó dicho yacimiento en el Inventario de Canteras de Obras Públicas, de acuerdo a lo entonces dispuesto en el artículo 250 de la Ley N° 16.320, de 1° de noviembre de 1992, para su utilización en las obras denominadas: “Ruta N°7, Tramo: 149km000 – 179km000”, ejecutadas por la firma MELITER S.A., en el marco de la Ampliación de la Licitación Pública Internacional N° 16/2017, convocada por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas;-----

II) que por Resolución del Poder Ejecutivo N° 563/020, de 27 de mayo de 2020, se amplió el destino de los materiales del indicado yacimiento para las obras: “Ruta N°7, Tramo: 339km000 – 352km000” a cargo de la empresa MELITER S.A., en el marco de la Licitación Pública Internacional N° 16/2017, convocada por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas;-----

III) que por Resolución del Poder Ejecutivo N° 852/020, de 4 de setiembre de 2020, se amplió el destino de los materiales del indicado yacimiento para su utilización en la obra denominada: “Ruta N° 41, tramo: 22km080 (Fin de variante

REPUBLICA DEL URUGUAY

A° Mansavillagra) – 38km300 (Ruta N° 7)” ejecutada por la firma MOLINSUR S.A., en el marco de la Licitación C/126, contratada por la Corporación Vial del Uruguay S.A.;-----

IV) que la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, manifiesta que no siendo necesaria la utilización del indicado yacimiento, corresponde proceder a la desafectación del mismo del Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas (ex Inventario de Canteras de Obras Públicas);-----

CONSIDERANDO: que del informe elaborado por el Departamento Letrada del Área Servicios Jurídicos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, surge que no existen obstáculos de índole jurídico para acceder a la gestión promovida por la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas;-----

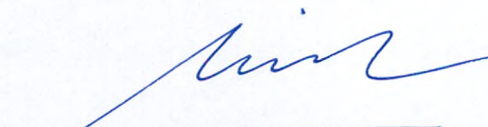
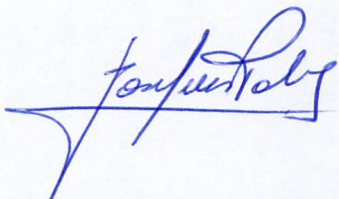
ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 349 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Desaféctase del Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas (ex Inventario de Canteras de Obras Públicas) al yacimiento de tosca y piedra partida, ubicado en el Padrón N° 7.358 (p) de la 9ª Sección Catastral del Departamento de Florida, propiedad del señor Gonzalo Heber Peinado Luvizio, de acuerdo a la gestión promovida por la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.-----

2°.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas a sus efectos.-----



LACALLE POU LUIS